

RESOLUCION 826 DE 2002

(junio 26)

Diario Oficial No. 44.856, de 05 de julio de 2002

MINISTERIO DE COMUNICACIONES

Por la cual se adoptan medidas en materia de ordenación técnica del espectro radioeléctrico atribuido a la Radiodifusión Sonora en Amplitud Modulada (A.M.) y Frecuencia Modulada (F.M.).

El Viceministro de Comunicaciones

encargado de las funciones del despacho de la Ministra de Comunicaciones, en ejercicio de sus facultades legales, y en especial de las que le confiere la Ley 72 de 1989, el Decreto-ley 1900 de 1990, los Decretos 1445, 1446 y 1447 de 1995, el Decreto 555 de 1998, el Decreto 1130 de 1999, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo [18](#) del Decreto-ley 1900 de 1990, establece que el espectro electromagnético es de propiedad exclusiva del Estado y como tal constituye un bien de dominio público, inenajenable e imprescriptible, cuya gestión, administración y control corresponden al Ministerio de Comunicaciones de conformidad con las leyes vigentes;

Que las facultades de gestión, administración y control del espectro electromagnético, comprenden, entre otras, las actividades de planeación y coordinación, la fijación del cuadro de frecuencias, la asignación y verificación de frecuencias, el otorgamiento de permisos para su utilización, la protección y defensa del espectro radioeléctrico, la comprobación técnica de emisiones radioeléctricas, el establecimiento de condiciones técnicas de equipos terminales y redes que utilicen en cualquier forma el espectro radioeléctrico, la detección de irregularidades, perturbaciones y la adopción de medidas tendientes a establecer el correcto y racional uso del espectro radioeléctrico, y a restablecerlo en caso de perturbación o irregularidades;

Que los Planes Técnicos de Radiodifusión Sonora en Amplitud Modulada (A.M.) y Frecuencia Modulada (F.M.), hacen parte del Cuadro Nacional de Atribución de Bandas de Frecuencia, adoptado por el Decreto 555 de 1998;

Que de conformidad con el numeral 11 del artículo [3o.](#) del Decreto 1130 de 1999, es función del Ministerio planificar, gestionar, administrar, explotar, vigilar y controlar el uso del espectro radioeléctrico en todo el territorio nacional;

Que de conformidad con el numeral 12 del artículo [3o.](#) del Decreto 1130 de 1999, es función del Ministerio elaborar, adoptar y mantener actualizado el Cuadro Nacional de Atribución de Bandas de Frecuencias;

Que se hace necesario actualizar periódicamente los Planes Técnicos de Radiodifusión Sonora en Amplitud Modulada (A.M.) y Frecuencia Modulada (F.M.), de conformidad con el artículo [5o.](#) del Decreto 1445 de 1995, teniendo en cuenta las frecuencias asignadas, las modificaciones autorizadas a las estaciones de radiodifusión sonora y los cambios que fuere necesario introducir para la óptima utilización del espectro radioeléctrico atribuido al servicio,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Incorporar en el Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora en Amplitud Modulada (A.M.) en el numeral 4.23.1, denominado Plan por Departamentos, el siguiente nuevo canal radioeléctrico atribuido con sus correspondientes parámetros técnicos esenciales, el enlace entre estudios y sistema de transmisión y su respectivo distintivo de identificación para la operación de una estación de radiodifusión sonora en Amplitud Modulada (A.M.) para el corregimiento de El Diviso perteneciente al municipio de Barbacoas y no al municipio de Ricaurte como se había dicho, quedando como se indica a continuación:

NARIÑO

CLASE	MUNICIPIO	FRECUENCIA	POTENCIA	ESTADO	ENLACE	DISTINTIVO
ESTACION		(kHz)	(kW)	CANAL	(MHz)	
C	BARBACOAS	600	1	PROYECTADO	318.1	HJZ95
(EL DIVISO)						

PARÁGRAFO. Como consecuencia de lo previsto en este artículo se actualiza también el numeral 4.23.2 denominado Plan Nacional por Frecuencia de Operación



ARTÍCULO 2o. Actualizar el Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora en Amplitud Modulada (A.M.) en el numeral 4.23.1 denominado Plan por Departamentos, registrando las modificaciones a los parámetros técnicos esenciales de las estaciones de radiodifusión sonora según se relacionan a continuación:

A. Modificaciones relativas a la potencia de operación

ANTIOQUIA

CLASE	MUNICIPIO	FRECUENCIA	POTENCIA	POTENCIA	ESTADO
ESTACION		(kHz)	Anterior (kW)	Actual (kW)	CANAL
A	MEDELLIN	830	15	25	ASIGNADO
A	MEDELLIN	590	100	50	ASIGNADO

BOLIVAR

CLASE	MUNICIPIO	FRECUENCIA	POTENCIA	POTENCIA	ESTADO
ESTACION		(kHz)	Anterior (kW)	Actual (kW)	CANAL
A	MAGANGUE	960	120	50	ASIGNADO

CUNDINAMARCA

CLASE	MUNICIPIO	FRECUENCIA	POTENCIA	POTENCIA	ESTADO
ESTACION		(kHz)	Anterior (kW)	Actual (kW)	CANAL

A	BOGOTA D. C.	810	250	200	ASIGNADO
---	--------------	-----	-----	-----	----------

GUAJIRA

CLASE	MUNICIPIO	FRECUENCIA	POTENCIA	POTENCIA	ESTADO
ESTACION		(kHz)	Anterior (kW)	Actual (kW)	CANAL
A	MAICAO	970	50	10.1	ASIGNADO

NARIÑO

CLASE	MUNICIPIO	FRECUENCIA	POTENCIA	POTENCIA	ESTADO
ESTACION		(kHz)	Anterior (kW)	Actual (kW)	CANAL
A	PASTO	920	25	10.1	ASIGNADO

NORTE DE SANTANDER

CLASE	MUNICIPIO	FRECUENCIA	POTENCIA	POTENCIA	ESTADO
ESTACION		(kHz)	Anterior (kW)	Actual (kW)	CANAL
A	CUCUTA	980	30	15	ASIGNADO

VALLE

CLASE	MUNICIPIO	FRECUENCIA	POTENCIA	POTENCIA	ESTADO
ESTACION		(kHz)	Anterior (kW)	Actual (kW)	CANAL
A	CALI	700	120	50	ASIGNADO

PARÁGRAFO. Como consecuencia de lo previsto en este artículo se actualiza también el numeral 4.23.2 denominado Plan Nacional por Frecuencia de Operación.



ARTÍCULO 3o. Actualizar el Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora en Amplitud Modulada (A.M.) en el numeral 4.23.1 denominado Plan por Departamentos, de estaciones clase D registrando las modificaciones a los parámetros técnicos esenciales de las estaciones de radiodifusión sonora según se relacionan a continuación:

A. Modificaciones relativas a la potencia de operación

CUNDINAMARCA

CLASE	MUNICIPIO	FRECUENCIA	POTENCIA	POTENCIA	ESTADO
ESTACION		(kHz)	Anterior (kW)	Actual (kW)	CANAL
D	CAJICA	1570	0.150	0.100	ASIGNADO

B. Modificaciones relativas a la frecuencia de operación

CUNDINAMARCA

CLASE	MUNICIPIO	FRECUENCIA	FRECUENCIA	POTENCIA	ESTADO
ESTACION		Anterior (kHz)	Actual (kHz)	(kW)	CANAL
D	CAJICA	1580	1570	0.100	ASIGNADO
D	GIRARDOT	1440	1420	0.250	PROYECTADO
D	JERUSALEN	1440	1420	0.250	PROYECTADO
D	PANDI	1440	1470	0.250	PROYECTADO
D	VIOTA	1440	1470	0.250	PROYECTADO

SANTANDER

CLASE	MUNICIPIO	FRECUENCIA	FRECUENCIA	POTENCIA	ESTADO
ESTACION		Anterior (kHz)	Actual (kHz)	(kW)	CANAL
D	SAN ANDRES	1570	1460	0.250	ASIGNADO

PARÁGRAFO. Como consecuencia de lo previsto en este artículo se actualiza también el numeral 4.23.2 denominado Plan Nacional por Frecuencia de Operación.



ARTÍCULO 4o. Incorporar en el Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada (F.M.) en el numeral 10.1, denominado Plan por Departamentos, los siguientes nuevos canales radioeléctricos atribuidos con sus correspondientes parámetros técnicos esenciales, el enlace entre estudios y sistema de transmisión y sus respectivos distintivos de identificación para la operación de estaciones de radiodifusión sonora en Frecuencia Modulada (F.M.) como se indican a continuación:

TOLIMA

CLASE	MUNICIPIO	FRECUENCIA	POTENCIA	h	ESTADO	ENLACE
ESTACION		(MHz)	(kW)	(m)	CANAL	(MHz)
C	IBAGUE	104.3	5	90	PROYECTADO	328.3 HJS65



ARTÍCULO 5o. Actualizar el Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada (F.M.) en el numeral 10.1, denominado Plan por Departamentos, registrando las modificaciones autorizadas a los parámetros técnicos esenciales de las estaciones de radiodifusión sonora en Frecuencia Modulada (F.M.) según se relacionan a continuación:

A. Modificaciones relativas a la frecuencia de operación

NARIÑO

CLASE	MUNICIPIO	FRECUENCIA	FRECUENCIA	POTENCIA	h	ESTADO
ESTACION		Anterior (MHz)	Actual (MHz)	(kW)	(m)	CANAL

C	CUMBAL	89.9	88.7	0.400	335	ASIGNADO
---	--------	------	------	-------	-----	----------

PUTUMAYO

CLASE	MUNICIPIO	FRECUENCIA	FRECUENCIA	POTENCIA	h	ESTADO
ESTACION		Anterior (MHz)	Actual (MHz)	(kW)	(m)	CANAL

C	ORITO	94.3	100.3	5	160	PROYECTADO
---	-------	------	-------	---	-----	------------

B. Modificaciones relativas a la potencia de operación

ANTIOQUIA

CLASE	MUNICIPIO	FRECUENCIA	POTENCIA	POTENCIA	h	ESTADO
ESTACION		(MHz)	Anterior (kW)	Actual (kW)	(m)	CANAL

C	APARTADO	99.9	5	3	90	PROYECTADO
---	----------	------	---	---	----	------------

ATLANTICO

< b> CLASE MUNICIPIO FRECUENCIA POTENCIA POTENCIA h ESTADO

ESTACION		(MHz)	Anterior (kW)	Actual (kW)	(m)	CANAL
----------	--	-------	---------------	-------------	-----	-------

A	BARRANQUILLA	90.1	15	20	125	ASIGNADO
---	--------------	------	----	----	-----	----------

A	BARRANQUILLA	97.6	15	20	125	ASIGNADO
---	--------------	------	----	----	-----	----------

CUNDINAMARCA

CLASE	MUNICIPIO	FRECUENCIA	POTENCIA	POTENCIA	h	ESTADO
ESTACION		(MHz)	Anterior (kW)	Actual (kW)	(m)	CANAL

A	BOGOTA D. C.	97.9	15	35	323	ASIGNADO
---	--------------	------	----	----	-----	----------

A	BOGOTA D. C.	100.9	15	100	345	ASIGNADO
---	--------------	-------	----	-----	-----	----------

PUTUMAYO

CLASE	MUNICIPIO	FRECUENCIA	POTENCIA	POTENCIA	h	ESTADO
ESTACION		(MHz)	Anterior (kW)	Actual (kW)	(m)	CANAL

C	MOCOA	92.3	5	3	600	PROYECTADO
---	-------	------	---	---	-----	------------

SUCRE

CLASE	MUNICIPIO	FRECUENCIA	POTENCIA	POTENCIA	h	ESTADO
ESTACION		(MHz)	Anterior (kW)	Actual (kW)	(m)	CANAL

C	SINCELEJO	95.7	1	3	120	PROYECTADO
---	-----------	------	---	---	-----	------------

C. Modificaciones relativas a la diferencia de altura (h)

ANTIOQUIA

CLASE	MUNICIPIO	FRECUENCIA	POTENCIA	POTENCIA	h	ESTADO
ESTACION		(MHz)	Anterior (kW)	Actual (kW)	(m)	CANAL
C	APARTADO	99.9	5	3	90	PROYECTADO

ATLANTICO

< b> CLASE MUNICIPIO FRECUENCIA POTENCIA POTENCIA h ESTADO

ESTACION		(MHz)	Anterior (kW)	Actual (kW)	(m)	CANAL
A	BARRANQUILLA	90.1	15	20	125	ASIGNADO
A	BARRANQUILLA	97.6	15	20	125	ASIGNADO

CUNDINAMARCA

CLASE MUNICIPIO FRECUENCIA POTENCIA POTENCIA h ESTADO

ESTACION		(MHz)	Anterior (kW)	Actual (kW)	(m)	CANAL
A	BOGOTA D. C.	97.9	15	35	323	ASIGNADO
A	BOGOTA D. C.	100.9	15	100	345	ASIGNADO

PUTUMAYO

CLASE MUNICIPIO FRECUENCIA POTENCIA POTENCIA h ESTADO

ESTACION		(MHz)	Anterior (kW)	Actual (kW)	(m)	CANAL
C	MOCOA	92.3	5	3	600	PROYECTADO

SUCRE

CLASE MUNICIPIO FRECUENCIA POTENCIA POTENCIA h ESTADO

ESTACION		(MHz)	Anterior (kW)	Actual (kW)	(m)	CANAL
C	SINCELEJO	95.7	1	3	120	PROYECTADO

C. Modificaciones relativas a la diferencia de altura (h)

ATLANTICO

CLASE MUNICIPIO FRECUENCIA POTENCIA h (m) h (m) ESTADO

ESTACION		(MHz)	(kW)	Anterior	Actual	CANAL
A	BARRANQUILLA	97.6	20	75	125	ASIGNADO

BOLIVAR

CLASE	MUNICIPIO	FRECUENCIA (MHz)	POTENCIA (kW)	h (m) Anterior	h (m) Actual	ESTADO
B	CARTAGENA	89.5	10	90	150	ASIGNADO

PARÁGRAFO. Como consecuencia de lo previsto en este artículo se actualiza también el numeral 10.2 denominado Plan Nacional por Frecuencia de Operación.



ARTÍCULO 6o. Actualizar el Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada (F.M.) en el numeral 10.2, denominado Plan Nacional por Frecuencia de Operación, registrando las modificaciones autorizadas a los parámetros técnicos esenciales de unas estaciones de radiodifusión sonora en Frecuencia Modulada (F.M.) clase D, como se indica a continuación:

A. Modificaciones relativas a la frecuencia de operación

NARIÑO

CLASE	MUNICIPIO	FRECUENCIA Anterior (MHz)	FRECUENCIA Actual (MHz)	POTENCIA (Kw)	h (m)	ESTADO
D	GUATARILLA	92.1	104.1	0.200	30	ASIGNADO

SANTANDER

CLASE	MUNICIPIO	FRECUENCIA Anterior (MHz)	FRECUENCIA Actual (MHz)	POTENCIA (Kw)	h (m)	ESTADO
D	CHIPATA	91.2	93.2	0.200	30	ASIGNADO

TOLIMA

CLASE	MUNICIPIO	FRECUENCIA Anterior (MHz)	FRECUENCIA Actual (MHz)	POTENCIA (Kw)	h (m)	ESTADO
D	ESPINAL	102.5	95.1	0.200	30	ASIGNADO

B. Modificaciones relativas a la diferencia de altura (h)

ANTIOQUIA

CLASE	MUNICIPIO	FRECUENCIA (MHz)	POTENCIA (Kw)	h Anterior (m)	h Actual (m)	ESTADO
D	MARINILLA	107.4	0.100	30	40	ASIGNADO

CUNDINAMARCA

CLASE	MUNICIPIO	FRECUENCIA	POTENCIA	h	h	ESTADO
-------	-----------	------------	----------	---	---	--------

ESTACION	(MHz)	(Kw)	Anterior (m)	Actual (m)	CANAL
D UBALA	107.8	0.200	30	122	PROYECTADO
D RICAURTE	95.6	0.200	30	55	ASIGNADO

NARIÑO

CLASE	MUNICIPIO	FRECUENCIA	POTENCIA	h	h	ESTADO
ESTACION	(MHz)	(Kw)	Anterior (m)	Actual (m)	CANAL	
D PUERRES	99.5	0.200	30	36	ASIGNADO	

NORTE DE SANTANDER

CLASE	MUNICIPIO	FRECUENCIA	POTENCIA	h	h	ESTADO
ESTACION	(MHz)	(Kw)	Anterior (m)	Actual (m)	CANAL	
D ARBOLEDAS	105.2	0.200	45	87	ASIGNADO	

QUINDIO

CLASE	MUNICIPIO	FRECUENCIA	POTENCIA	h	h	ESTADO
ESTACION	(MHz)	(Kw)	Anterior (m)	Actual (m)	CANAL	
D LA TEBAIDA	91.3	0.200	30	80	ASIGNADO	

SANTANDER

CLASE	MUNICIPIO	FRECUENCIA	POTENCIA	h	h	ESTADO
ESTACION	(MHz)	(Kw)	Anterior (m)	Actual (m)	CANAL	
D ZAPATOCA	103.2	0.150	30	42	ASIGNADO	

VALLE

CLASE	MUNICIPIO	FRECUENCIA	POTENCIA	h	h	ESTADO
ESTACION	(MHz)	(Kw)	Anterior (m)	Actual (m)	CANAL	
D TRUJILLO	99.4	0.200	45	72	ASIGNADO	

PARÁGRAFO. Como consecuencia de lo previsto en este artículo se actualiza también el numeral 10.3 denominado Plan de Estaciones Clase D.



ARTÍCULO 7o. Actualizar el Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada (F.M.) en el numeral 10.1, denominado Plan por Departamentos, registrando la modificación del distintivo de identificación de una estación de radiodifusión sonora según se relacionan a continuación:

ANTIOQUIA

CLASE MUNICIPIO FRECUENCIA POTENCIA h ESTADO DISTINTIVO
DISTINTIVO

ESTACION	(MHz)	(kW)	(m)	CANAL	Anterior	Actual
A	MEDELLIN	95.9	15	1056	ASIGNADO	HJBG HJUC

PARÁGRAFO. Como consecuencia de lo previsto en este artículo se actualiza también el numeral 10.2 denominado Plan Nacional por Frecuencia de Operación.



ARTÍCULO 8o. Actualizar el Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora en Amplitud Modulada (A.M.) en el numeral 4.23.1, denominado Plan por Departamentos, registrando la modificación a la frecuencia de enlace entre Estudios y Sistema de Transmisión, de una estación de radiodifusión sonora según se relaciona a continuación:

TOLIMA

CLASE DE MUNICIPIO	FRECUENCIA	ESTADO	POTENCIA	ENLACE	ENLACE
ESTACION	(kHz)	CANAL	(kW)	Anterior	Actual
				(MHz)	(MHz)
C	IBAGUE	1420	ASIGNADO	1	301.9 303.5

PARÁGRAFO. Como consecuencia de lo previsto en este artículo se actualiza también el numeral 4.23.2 denominado Plan Nacional por Frecuencia de Operación.



ARTÍCULO 9o. Dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de la presente Resolución la Oficina de Planeación Sectorial compilará, en un único documento el Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora en Amplitud Modulada (A.M.) y Frecuencia Modulada (F.M.), con sus actualizaciones.



ARTÍCULO 10. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las normas que le sean contrarias.

Comuníquese publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 26 de junio de 2002.

El Viceministro de Comunicaciones encargado de las funciones del despacho de la Ministra de Comunicaciones,

Samuel Velásquez Uribe.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.
Compilación Jurídica MINTIC
n.d.

Última actualización: 30 de abril de 2024 - (Diario Oficial No. 52.728 - 15 de abril de 2024)



MINTIC